



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## Resolución Consejo Directivo

**Número:**

**Referencia:** 39 EX-2023-05064048-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Estableciendo pautas para los módulos compensatorios para las Tecnicaturas Universitarias en Medicina Nuclear –plan 2022- y en Óptica y Contactología –plan 2022-

---

Visto las resoluciones RESCS-2022-1631-E-UBA-REC Y RESCS-2022-1632-E-UBA-REC referentes a la modificación de los planes de estudios de la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear y Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología, respectivamente, y

### CONSIDERANDO

Que es necesario que aquellos estudiantes que se encuentren en transición de planes realicen los módulos compensatorios indispensables para la construcción de los aprendizajes que servirán de base para continuar su trayecto formativo.

Que dichos módulos requieren inscripción previa a través del sistema SIU-GUARANÍ tanto para la cursada como para rendir exámenes.

Que la inscripción previa permite a las cátedras tener conocimiento de la cantidad de estudiantes que están realizando el curso, disponer de docentes para las clases de consulta y planificar las fechas de exámenes.

Que, en esta oportunidad es imprescindible ordenar y regular el procedimiento de los exámenes correspondientes a dichos módulos.

Por ello, atento lo recomendado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 12 de septiembre de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que la inscripción a cada módulo compensatorio permitirá rendir exámenes finales hasta en dos fechas del calendario académico.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que el estudiante que desaprobe en dos oportunidades los exámenes finales deberá inscribirse nuevamente al módulo compensatorio a través del sistema SIU-GUARANI y volver a cursar el mismo.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que este procedimiento se deberá implementar hasta la aprobación de dichos módulos

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; elévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, quien por su intermedio notificará a los estudiantes alcanzados por la presente resolución, tomen conocimiento mediante comunicación oficial la Coordinación de las Tecnicaturas, la Dirección General Técnico Académica y la Dirección de Alumnos y Títulos. Cumplido, archívese.